LPN Nº 03/2015 CONTRATO Nº 01/2015

CONTRATO PARA LA REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN TRES TRAMOS DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ PARA EL DISTRITO DE CAPIATA

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO, con Cédula de Identidad N° 3.024.733, y el Secretario General Interino Sr. ELADIO SILVERA MARECO, con Cédula de Identidad N° 868.646, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con R.U.C. Nº 80005513-4, domiciliada en la Calle Tte. Molina Nº 107 E/ Santísimo Sacramento, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY, con Cédula de Identidad N° 808.264, según Poder General otorgado por la SOCIEDAD "TECNOEDIL SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTIRA", denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – LOTE 1 REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – PRIMER TRAMO - LOTE 2 REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – SEGUNDO TRAMO - LOTE 3 REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – TERCER TRAMO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 5174 y ha aceptado y adjudicado por Resolución de la Junta Municipal Nº 6.310/2015 la oferta del CONTRATISTA PARA LA REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – LOTE 1 REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – PRIMER TRAMO" – LOTE 2 REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – SEGUNDO TRAMO" – LOTE 3 REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – TERCER TRAMO.", conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, constituye el objeto del presente contrato establecer las Obligaciones y los Derechos de las Partes Contratantes con relación a la REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – LOTE 1 REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – PRIMER TRAMO" – LOTE 2 REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – SEGUNDO TRAMO" – LOTE 3 REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – TERCER TRAMO -.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones, perforaciones necesarias, o resultados de

perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico así como toda documentación presentada en la etapa de precalificación;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-001/003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, hasta la suma de guaraníes nueve mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta. (Gs. 9.998.651.430)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 287819.

Se aclara que la presente contratación es con presupuesto Plurianual con afectaciones a los años 2015 y 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 02/2015, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución IMC N° 1.864. La adjudicación fue realizada por Resolución IMC N° 3.194.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CAPIATÁ

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1: REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – PRIMER TRAMO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) Gs.	PRECIO TOTAL (IVA incluido) Gs.
1	72131701-004	REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO – BACHEO PROFUNDO	m2	1.179,00	67.945	80.107.155
2	72131701-004	LIMPIEZA Y RIEGO DE LIGA	lts	23.580,00	16.469	388.339.020
3	72131701-004	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON TASA DE 90 KG/M2	tn	5.305,00	486.679	2.581.832.095
4	72131701-004	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	1945,35	46.773	90.989.856
5	72131701-004	SEÑALIZACION VERTICAL	m2	42,00	1.747.802	73.407.684
					Precio Total (Gs.)	**3.214.675.810**

LOTE 2: REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – SEGUNDO TRAMO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) Gs.	PRECIO TOTAL (IVA incluido) Gs.
1	72131701-004	REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO – BACHEO PROFUNDO	m2	1.231,22	67.945	83.655.243
2	72131701-004	LIMPIEZA Y RIEGO DE LIGA	lts	24.624,40	16.469	405.539.244
3	72131701-004	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON TASA DE 90 KG/M2	tn	5.540,49	486.679	2.696.440.133
4	72131701-004	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	2.031,11	46.773	95.001.108
5	72131701-004	SEÑALIZACION VERTICAL	m2	44,00	1.747.802	76.903.288
					Precio Total (Gs.)	**3.357.539.016**

LOTE 3: REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – TERCER TRAMO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) Gs.	PRECIO TOTAL (IVA incluido) Gs.
1	72131701-004	REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO – BACHEO PROFUNDO	m2	1.256,40	67.945	85.336.098
2	72131701-004	LIMPIEZA Y RIEGO DE LIGA	lts	25.128,00	16.469	413.833.032
3	72131701-004	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON TASA DE 90 KG/M2	tn	5.653,80	486.679	2.751.585.730
4	72131701-004	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	2.073,86	46.773	97.000.654
5	72131701-004	SEÑALIZACION VERTICAL	m2	45,00	1.717.802	78.651.090
					Precio Total (Gs.)	**3.426.436.604**

INTENDENCIA MUNICIPAL

PRECIO TOTAL: Gs. 9.998.651.430.- (GUARANÍES NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA.).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras se realizarán en:

En el Distrito de la Ciudad de Capiatá

LOTE 1: REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – PRIMER TRAMO -.

N°	*TRAMOS – CALLES*	*DESDE*	*HASTA*
1	**CURUPAYTY**	Octaviano Maidana	Calle 1
2	**CURUPAYTY**	Calle 1	Mcal. López
3	**SAN ROQUE**	Ruta N° 2	B. CABALLERO
4	**BERNARDINO CABALLERO PUEBLO**	San Roque	Pedro López Godoy
5	**MCAL. LOPEZ - PUEBLO**	Cerro Corá	José A. Flores
6	**JOSE A. FLORES**	Mcal. López	Pedro López Godoy
7	**SILVIO PETTIROSSI**	Ruta N° 2	Curupayty
8	**EMILIANO R. FERNANDEZ**	Ruta N° 2	Curupayty
9	**ANDRES BARBERO**	Ruta N° 2	Curupayty
10	**CARLOS RACHITT**	Tte. Riquelme	Curupayty
11	**MBOCAYATY**	1° de Noviembre	Curupayty
12	**1° DE NOVIEMBRE**	Mbocayaty	Emiliano R. Fernández
13	**TTE. RIQUELME**	Carlos Rachitt	Mbocayaty
14	**PBRO. P. J. MORENO**	Ruta N° 2	Boquerón
15	**SANTO DOMINGO**	Ruta N° 2	Boquerón
16	**12 DE OCTUBRE**	Ramón Elías	Club Martin Ledesma
17	**5 DE MARZO CÑIA. 10**	Ruta N° 2	Cedrales
18	**CEDRALES**	5 de Marzo	Ramal Capiatá-Areguá

LOTE 2: REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – SEGUNDO TRAMO-.

N°	*TRAMOS – CALLES*	*DESDE*	*HASTA*
1	**BERNARDINO CABALLERO**	Ruta N° 1	Alto Paraná
2	**ALTO PARANA**	Bernardino Caballero	Cnel. Panchito López
3	**CNEL PANCHITO LÓPEZ**	Alto Paraná	Ruta N° 1
4	**INMACULADA CONCEPCION**	Alto Paraná	Iglesia Inmaculada
5	**CERRO CORA**	Ruta N° 1	25 de Diciembre
6	**25 DE DICIEMBRE**	Cerro Corá	6 de Enero
7	**25 DE DICIEMBRE**	6 de Enero	Pedro López Godoy
8	**1° DE MARZO**	Carlos M. Gimenez	Ruta Nº 1
9	**VIRGEN DEL PILAR**	Ruta Nº 1	San Pedro
10	**7 DE AGOSTO**	España	Río Paraguay
11	**AMISTAD**	Virgen del Pilar	Río Paraguay

12	**PALMERAS**	España	Rio Paraguay
13	**ESPAÑA**	Ruta N° 1	San Pedro
14	**DOMINGO SAVIO**	España	Virgen del Pilar
15	**14 DE MAYO**	Boquerón	San Pedro

LOTE 3: REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – TERCER TRAMO-.

N°	*TRAMOS – CALLES*	*DESDE*	*HASTA*
1	**BEATO ROQUE GONZALEZ DE S.**	Adán Ramírez	25 de Mayo
2	**BEATO ROQUE GONZALEZ DE S.**	25 de Mayo	Ruta N° 1
3	**JULIO CORREA**	Ruta N° 1	25 de Mayo
4	**25 DE MAYO**	Julio Correa	Beato Roque González
5	**1° DE MAYO (B° CERRITO)**	Ruta N° 1	Fidel Maíz
6	**FIDEL MAIZ**	1° de Mayo	Buenaventura Castillo
7	**BUENAVENT. CASTILLO**	Fidel Maíz	Ruta N° 2
8	**3 DE MAYO**	Fidel Maíz	21 de Setiembre
9	**21 DE SETIEMBRE**	3 de Mayo	Aratiri-Cerrito
10	**ARATIRI-CERRITO**	21 de Setiembre	Ruta N° 2
11	**MCAL. ESTIGARRIBIA**	3 de Mayo	R.I. 6 Boquerón

El plazo de terminación de la obra es de tres (3) MESES

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La condición de pago será con un anticipo del 30% (treinta por ciento) en el año 2015, y el 70% (setenta por ciento) restante en el año 2016, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos.

La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por el Fiscal de Obras y la Dirección de Obras y Proyectos, en el ejercicio fiscal 2016.

No se efectuará pago alguno antes de la emisión del Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez días posteriores a la emisión del Código de Contratación por la DNCP la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Garantía de anticipo; emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; por el 100 % (cien por ciento) de lo anticipado y con una vigencia de 13 (trece) mese.

c) La Factura correspondiente.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través de una Póliza de *Seguro* emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada operar *y* emitir pólizas de seguro de caución en la Repúblicas del Paraguay, el porcentaje será del 10% *(diez* por ciento) del monto total del contrato, conforme a la ley 2051/03.

El periodo de validez de la misma será de 13 (trece) meses.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE 1: REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – PRIMER TRAMO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-004	REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO – BACHEO PROFUNDO	m2	1.179,00
2	72131701-004	LIMPIEZA Y RIEGO DE LIGA	lts	23.580,00
3	72131701-004	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON TASA DE 90 KG/M2	tn	5.305,00
4	72131701-004	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	1945,35
5	72131701-004	SEÑALIZACION VERTICAL	m2	42

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

LOTE 2: REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – SEGUNDO TRAMO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-004	REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO – BACHEO PROFUNDO	m2	1.231,22
2	72131701-004	LIMPIEZA Y RIEGO DE LIGA	lts	24.624,40
3	72131701-004	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON TASA DE 90 KG/M2	tn	5.540,49
4	72131701-004	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	2.031,11
5	72131701-004	SEÑALIZACION VERTICAL	m2	44

LOTE 3: REGULARIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA – TERCER TRAMO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-004	REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO – BACHEO PROFUNDO	m2	1.256,40
2	72131701-004	LIMPIEZA Y RIEGO DE LIGA	lts	25.128,00
3	72131701-004	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON TASA DE 90 KG/M2	tn	5.653,80
4	72131701-004	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	2.073,86
5	72131701-004	SEÑALIZACION VERTICAL	m2	45

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de junio de 2015.

Abg. ELADIO SILVERA MARECOS
Secretario General Interino

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.